

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° E0026

Sesión Extraordinaria

Fecha 17/11/2023

Hora 17:30:00

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA CUARTO PERÍODO**

Club Social Santa Lucía del Este

TEL: 43322420

Presidente - Diego Núñez

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° E0026/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Extraordinaria el próximo 17 de Noviembre a las 17:30 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 33° del Reglamento Interno)

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 90° ANIVERSARIO DEL BALNEARIO SANTA LUCÍA DEL ESTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00747](#)) (Rep. E0026)

1) SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 90° ANIVERSARIO DEL BALNEARIO SANTA LUCÍA DEL ESTE.

R.0839/023

N° Sesión: 0025/023

N° Expediente: 2023-200-81-00747

Canelones, 15 de noviembre de 2023

VISTO: el asunto ingresado al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno en la presente sesión ordinaria relacionado con convocatoria a

sesión extraordinaria y solemne el día 17 de noviembre para conmemorar el 90° aniversario del balneario Santa Lucía del Este.

CONSIDERANDO: que por R.P. 0286/023 de fecha 13 de noviembre del corriente se convoca para realizar sesión extraordinaria y solemne el día 17 de noviembre de 2023 a la hora 17:30, sito en Club Social Santa Lucía del Este para conmemorar el 90° aniversario del balneario de esa localidad.

ATENTO: a lo establecido en los artículos 13, 20, 21 y 23 del Reglamento Interno y en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

1. Convocar a sesión extraordinaria y solemne el día 17 de noviembre de 2023 a la hora 17:30, sito en Club Social Santa Lucía del Este para conmemorar el 90° aniversario del balneario de esa localidad.

2. Autorizar al Cuerpo a sesionar en la localidad Santa Lucía del Este.

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

/mg